

LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS AL PARLAMENTO CHILENO 1925 - 1973

Jaime Etchepare Jensen*
Víctor García Valenzuela**
Mario Valdés Urrutia*

Introducción

El artículo N° 36 de la Constitución de 1925 establecía: "Si un Diputado o Senador muere o deja de pertenecer a la Cámara de Diputados o al Senado, por cualquier causa, antes del último año de su mandato, se procederá a su reemplazo en la forma que determine la ley de elecciones, por el término que le falte de su período".

"El Diputado o Senador que aceptare el cargo de Ministro de Estado, deberá ser reemplazado dentro del término de treinta días"¹.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, durante el período señalado se llevaron a cabo numerosos comicios extraordinarios para proveer vacantes producidas tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Estas elecciones fueron adquiriendo paulatinamente una significación y alcances muy superiores al mero reemplazo de un legislador. Así, los comicios parlamentarios extraordinarios fueron una especie de termómetro que permita medir el grado de adhesión popular que conservaba el gobierno. A través de ellos la ciudadanía juzgaba y manifestaba su acuerdo, o desacuerdo, con las políticas que se estaban llevando a efecto. De allí que solía hablarse del "carácter plesbicitario" de estos procesos.

Si alguna elección complementaria se celebraba en medio de una campaña presidencial, servía para medir la situación de las diversas candidaturas presidenciales. Cada uno de los postulantes a La Moneda solía apadrinar a un candidato a la vacante de que se tratara. Así, el comicio extraordinario venía a constituir un preámbulo de la elección presidencial, tanto más valioso como la mayor cercanía cronológica con esta y el mayor volumen o variedad social del cuerpo electoral que participaba en la elección del nuevo Diputado o Senador. En algunas ocasiones los efectos de ese comicio complementario incidieron decisivamente en la realineación de las fuerzas políticas en la campaña presidencial; tal fue el caso de la elección de un Diputado por

* Profesores de Historia de Chile del Depto. de Ciencias Históricas y Sociales. Universidad de Concepción.

** Profesor de Historia Contemporánea del Depto. de Ciencias Históricas y Sociales. Universidad de Concepción.

1 Constitución Política de la República de Chile, Santiago, Del pacífico S.A., 1972, p. 12.

la Agrupación Departamental de Curicó y Mataquito - llevada a cabo el 15 de Marzo de 1964 que analizamos en nuestro trabajo *El Naranjazo y su repercusión en la elección presidencial de 1964*². En otros casos, las vicisitudes de la campaña y el resultado de la respectiva elección complementaria incidieron decisivamente en la reforma de la legislación electoral vigente. Así ocurrió en el caso de la elección de un Senador por Aconcagua y Valparaíso acaecida el 17 de noviembre de 1940; y, en la elección de un Diputado por el 3er. Distrito Electoral de Santiago celebrada el 23 de marzo de 1958.

Por otra parte, hubo personalidades políticas cuya gravitación se fortaleció extraordinariamente, llevándolos en algunos casos a una candidatura presidencial inmediatamente posterior, debido al éxito obtenido en una elección complementaria. Tal fue el caso de Arturo Matte Larraín y de Jaime Larraín García-Moreno, el 26 de noviembre de 1950 y el 4 de marzo de 1945, respectivamente.

Del mismo modo, es evidente la notora influencia que estas elecciones ejercieron en la consolidación, transformaciones y evolución de las alianzas políticas existentes. Como ejemplo de esto último bástenos citar dos elecciones complementarias para proveer vacantes al Senado por la octava Agrupación Provincial de Bío-Bío, Malleco y Cautín. La primera elección se llevó a cabo el 26 de abril de 1936, ocasión en la cual el triunfo del candidato radical, Dr. Cristóbal Sáenz, consolidó la alianza izquierdista denominada Frente Popular. El segundo comicio se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1967; oportunidad en la cual el triunfo del postulante radical Alberto Baltra Cortés dio origen al bloque político llamado Unidad Popular.

Por todo lo anterior nos dedicamos al estudio de todas las elecciones extraordinarias o complementarias llevadas a cabo entre el 30 de octubre de 1932 y el 11 de septiembre de 1973. De ello resultó un trabajo reunido en dos tomos; el primero lo titulamos: "De la Restauración Civil a los Gobiernos Radicales: 1932-1952"; el segundo lo denominamos: "Del Independentismo a los Gobiernos Ideológicos: 1952-1973". El presente artículo constituye una breve síntesis de esa amplia monografía³.

Consideramos oportuno tener presente esta intitución y sus trascendentales efectos ya que la Constitución de 1980 actualmente vigente no contempla la celebración de elecciones complementarias para proveer las vacantes producidas en la Cámara de Diputados ni en el Senado de la República.

En esta materia el Artículo N° 47 de la Constitución de 1980 estable-

2 Véase POLITICA 7 (117 - 153), Santiago, julio - agosto, 1985.

3 Véase nuestro trabajo *Las Elecciones Complementarias al Parlamento Chileno y su Gravitación en el Proceso Político: 1932 - 1973* Tomo I: *De la Restauración Civil a los Gobiernos Radicales: 1932 - 1952* Universidad de Concepción, Ediciones del Departamento de Historia, 1983, 654 pp. Tomo II: *Del Independentismo a los Gobiernos Ideológicos: 1952 - 1973* inédito.

4 Const
to N°

ce: "Las vacantes de diputados, y las de senadores elegidos por votación directa que se produzcan en cualquier tiempo, se proveerán con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del parlamentario que cesó en el cargo, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. En caso de no ser aplicable la regla anterior y faltar más de dos años para el término del período del que hubiere cesado en el cargo, la vacante será proveída por la cámara que corresponda, por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, de entre los incluidos en una terna propuesta por el partido a que perteneciera quien hubiera motivado la vacante".

"El nuevo diputado o senador durará en sus funciones el término que le faltaba al que originó la vacante. Los parlamentarios elegidos como independientes que mantuvieron tal calidad a la fecha de producirse la vacante, no serán reemplazados, a menos que hubieren postulado integrando listas en conjunto con un partido político. En este último caso, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior.

En ningún caso procederán elecciones complementarias"⁴.

Como puede observarse de la lectura del precepto citado la actual constitución no solamente no mantiene la institución de las elecciones complementarias que tanto vigor e influencia tuviera en el período 1925 - 1973, sino que las prohíbe expresamente.

El sistema establecido en su reemplazo no deja de ser absolutamente original, ya que hasta la fecha, no nos ha sido posible encontrar precedentes de él en ningún otro ordenamiento constitucional actual o pasado en el mundo occidental. Asimismo, no se necesita hilar delgado para percibir que él tiende a fortalecer la influencia de las directivas políticas en desmedro del ciudadano común, pues serán esas las que determinen la composición de las ternas entre cuyos componentes las respectivas cámaras, por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, deberá en determinados casos, proveer la vacante producida. Evidentemente, esta modalidad será perniciosa para el prestigio de nuestra democracia, ya que se prestará a toda suerte de combinaciones y componendas; imaginemos algunos posibles casos: si, por cualquier razón, debiera abandonar su cargo el senador por Bío Bío norte, don Arturo Frei Bolívar, quien fue elegido en lista integrada únicamente por él, sin compañía alguna, correspondería a la directiva del partido Demócrata Cristiano designar una terna para que el senado decidiera entre sus integrantes quien proveería la vacante producida. Aquí veríamos eventualmente a los precandidatos pugnando por lograr sufragios de senadores de partidos políticos antagónicos al PDC. Cabe suponer que en tal caso tendría mayores posibilidades aquel que representare una posición menos teñida, por lo tanto que provocaría menos rechazo en los más vastos sectores. Por lo consi-

4 Constitución Política de la República de Chile Santiago, Edición Oficial. Aprobada por Decreto N° 1.225 de 27 de octubre de 1989, del Ministerio de Justicia.

guiente, podemos sostener que las disposiciones citadas tienden a fortalecer una suerte de tendencia hacia el predominio de los centros políticos.

Consideramos que no parece ser lo mejor de que sean parlamentarios de distritos o regiones ajenas a las que representa el cargo declarado vacante quienes deban decidir acerca de la persona que lo ejercerá. Todo ello sin que los electores de dicho distrito o región - teóricamente los "representados" - tengan participación alguna de este proceso.

El presente caso que analizamos puede conducir a los mayores absurdos. Por ejemplo, para proveer la vacante dejada por un senador socialista ¿cabe imaginarse a los senadores Eugenio Cantuarias y Sergio Onofre Jarpa R. obligados a escoger entre los señores Carlos Altamirano, Clodomiro Almeyda y Aniceto Rodríguez? O a la inversa ¿podrían los senadores Ricardo Núñez, Anselmo Sule, Jaime Gazmuri y demás decidir entre los señores Julio Dittborn, Cristián Larroulet y Joaquín Lavín?.

No menos paradójico pueden resultar los efectos de la disposición de que el reemplazante debe ser aquel que habiendo integrado la misma lista hubiere resultado elegido si a esa lista le correspondiere elegir un cargo más. Como el sistema es binominal, las regiones y los distritos eligen dos representantes, y se permiten los pactos entre las diversas fuerzas políticas y los candidatos independientes, las listas casi nunca están integradas por dos postulantes pertenecientes a un mismo partido. Así, podemos advertir que si don Andrés Zaldívar Larraín, presidente del Partido Demócrata Cristiano, por alguna razón debiere hacer abandono de su cargo de senador por la región Metropolitana poniente, su reemplazante sería el señor Ricardo Lagos Escobar, socialista del Partido por la Democracia, con quien indudablemente el conductor del pedecismo presenta innegables diferencias de programas y posiciones doctrinarias. Una situación similar se daría en la octava región del Bío Bío norte con el senador Eugenio Cantuarias Larrondo, miembro de la Unión Demócrata Independiente; debería ser sustituido por Renato Gazmuri Scheleyer, dirigente de Renovación Nacional. Presentes están en el recuerdo de la opinión pública las polémicas sostenidas por ambos en los días de la campaña electoral de 1989. Los ejemplos acerca de lo contradictorio y absurdo del sistema podrían reiterarse. Sólo cabe esperar que nuestros legisladores reformen la Constitución y las leyes para reestablecer el procedimiento de elecciones complementarias, que, con todos los inconvenientes que puedan atribuirsele, radica en el electorado la facultad de elegir los hombres que habrán de representarlo.

Las fuentes utilizadas para la elaboración de la monografía citada y de este trabajo procede directamente de los actores, dirigentes y candidatos, declaraciones de los partidos políticos, diarios y revistas de los períodos estudiados. Asimismo, los documentos emanados de la Dirección de Registro Electoral y de la Dirección del Servicio Electoral han sido determinan-

tes

de
alca
cris
flic
partción
para
tava
miti
ción
ta, FCerc
tas,
part
co-p
dere
del etos
ción
yó la
tiva
ción
Pedrcom
y serbier
Agru
bre
cal,
sició
Urru5 EI
6 EI

tes para la realización del presente estudio.

Elecciones complementarias en Chile: 1932 - 1973

Como punto de partida de este estudio elegimos 1932 porque a partir de octubre de ese año el sistema político surgido de la Constitución de 1925 alcanzó un nivel de relativa estabilidad, que iría deteriorándose hasta hacer crisis en los años 1964 - 1973 en razón de los excesos del partidismo, los conflictos entre el Presidente de la República y el Congreso; y el predominio de partidos de marcado corte ideológico.

Durante el gobierno de Arturo Alessandri Palma (1932 - 1938), la elección complementaria más importante fue la celebrada el 26 de abril de 1936, para reemplazar al fallecido senador demócrata Artemio Gutiérrez en la Octava Agrupación Provincial de Bío Bío, Malleco y Cautín. Esta elección permitió probar las fuerzas electorales del naciente Frente Popular y la ratificación de la alianza por parte de los partidos integrantes (Socialista, Comunista, Radical-socialista, Democrático y Radical).

El Frente Popular llevó como candidato al radical Cristóbal Sáenz Cerda. El oficialismo, integrado por los liberales, conservadores y demócratas, presentó a Luis Mandujano Tobar, quien fue también apoyado por el partido Agrario luego de obtener del gobierno algunas concesiones económico-políticas tras el llamado "Pacto de la casineta", como la supresión de los derechos aduaneros para la internación de lienzos y tocuyos, más el término del estado de sitio.

En la elección triunfó el Frente Popular por 17.238 contra 16.097 votos del candidato gubernamental en un área netamente agraria donde tradicionalmente los partidos de gobierno eran fuertes⁵. Este resultado constituyó la primera y exitosa prueba de la coalición izquierdista sellando en definitiva la alianza de los partidos integrantes del Frente Popular. Esta agrupación, dos años más tarde, junto a otras fuerzas políticas llevaron al radical Pedro Aguirre Cerda a la Presidencia de la República.

Durante el gobierno de Alessandri se llevaron a cabo doce elecciones complementarias, reemplazándose dieciocho parlamentarios entre diputados y senadores.

La elección extraordinaria de mayor gravitación acaecida durante el gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941) fue la senatorial por la Tercera Agrupación Provincial de Aconcagua-Valparaíso, verificada el 17 de noviembre de 1940 y que ganó el candidato del Frente Popular, Anibal Cruzat, radical, por 28.638 contra 24.418 votos obtenidos por el abanderado de la oposición Benjamín Matte L., liberal; una tercera candidatura, la de César Godoy Urrutia, líder del Socialismo Inconformista, sólo logró 1.010 sufragios⁶.

5 El Mercurio, 26 de abril de 1936.

6 El Mercurio, 18 de noviembre de 1940.

La violencia registrada en esta elección provocó dos consecuencias⁷: en primer lugar, la acusación constitucional presentada por la oposición en contra del Ministro del Interior - Guillermo Labarca -, considerado responsable por los atropellos y vejámenes ocurridos a diversas personas durante la elección. La acusación prosperó y el ministro fue destituido; por otra parte la consecuencia de mayor importancia fue la consideración por parte de Liberales y Conservadores de la inexistencia de las garantías mínimas para llevar a cabo el libre ejercicio democrático en las elecciones. Consecuente con este predicamento, la oposición liberal-conservadora solicitó la nulidad de la elección complementaria, cuestión que al no ser acogida generó el acuerdo de abstención de esos partidos para participar en las elecciones parlamentarias de marzo de 1941. De hecho, esta abstención habría quitado una adecuada base de apoyo al Congreso porque los partidos mencionados contaban al menos con el 35% del electorado nacional. Esto explica los esfuerzos desplegados por las autoridades tendientes a obtener la concurrencia liberal conservadora a las elecciones de marzo. Así, de las conversaciones entre el gobierno y las directivas de los partidos Liberal y Conservador se acordó reformar la Ley General de Elecciones, introduciéndole las siguientes modificaciones:

- a) Entrega del control del mantenimiento del orden durante los comicios a la jerarquía de las Fuerzas Armadas y de Orden;
- b) Prohibición de manifestaciones públicas desde el mediodía previo a la elección hasta las seis de la tarde del día siguiente;
- c) Facultábase a los jefes de plaza - funcionarios responsables del mantenimiento del orden en las elecciones - y a los jueces del crimen para allanar y clausurar los locales donde se practicase el cohecho⁸.

Estas medidas concitaron el resurgimiento de la confianza perdida por los partidos Liberal y Conservador. Ambos participaron finalmente en las elecciones parlamentarias de 1941⁹.

Durante el gobierno del presidente Juan A. Ríos Morales (1942-1946) hubo una elección complementaria que concitó especial atención. El fallecimiento del senador radical Darío Barraeto Molinet en 1945 provocó una vacante en el Senado por la Octava Agrupación Provincial de Bío Bío, Malleco y Cautín. La elección extraordinaria fue fijada para el 4 de marzo. La Alianza Democrática - agrupación de partidos que llevara a Ríos al poder presentó como candidato con apoyo falangista al radical Hernán Figueroa Anguita, abogado y ex embajador de Chile en España. Su contendor, Jaime Larraín García-Moreno, independiente, expresidente de la Sociedad Nacional de

7 La prensa de la época informó sobre los violentos incidentes en Nogales, Valparaíso, Viña del Mar, Limache, San Felipe, Petorca, Quilpué y Quillota, entre otros lugares.

8 Etchepare Jensen, Jaime: *Funcionamiento del sistema electoral D'hont en Chile: 1932 - 1973* Universidad de Concepción, Ediciones del Departamento de Historia, 1980, pp. 56 - 57.

9 Sobre esta materia véase nuestro trabajo *Decadencia y eclipse de la organización política conservadora en Chile (1938 - 1966)*. *POLITICA*, 14 (115 - 186), Santiago, 1987.

Ag
tic
sec

29.

Lab
pol
tegr
dier

cior
cole
para

com

Toc
vinc
pon

sión
a la
opor
res a
ban
tabar
te de

a All
la ac
do C
sión
ral de
lista.
que r
res.
Provi
do.

10 El

Agricultura, recibió apoyo de los partidos Liberal, Agrario, Socialista Auténtico y conservador, más el concurso de elementos nacionalistas, independientes, y de un sector del Partido Democrático.

Contra todos los pronósticos, Jaime Larraín ganó la elección por 29.184 contra 20.751 votos obtenidos por su competidor¹⁰.

Este triunfo de Larraín fue el que le dio más tarde al Partido Agrario Laborista - surgido en 1945 - el impulso para atraer para sí diversas fuerzas políticas, entre las que se destaca la Alianza Popular Libertadora, entidad integrada por los seguidores de Carlos Ibañez del Campo y elementos independientes.

El Partido Agrario Laborista en breve tiempo adquirió un carácter nacional. Larraín llegó a tener un ascendiente de primera importancia en esta colectividad, llegando a ser considerado la esperanza presidencial del partido para la elección presidencial de 1946.

Bajo el gobierno de Gabriel González Videla (1946-1952), la elección complementaria más importante tuvo lugar en 1949.

En mayo de 1949 falleció el senador conservador Miguel Cruchaga Tocornal, dejando vacante un sillón senatorial por la Quinta Agrupación Provincial de O'Higgins y Colchagua. Para el 26 de ese mes fue fijada la correspondiente elección extraordinaria.

El Partido Conservador en esos momentos se hallaba al borde de la división. Diferentes actitudes frente al gobierno, distintas posiciones en relación a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y distintas estrategias para oponerse al accionar del comunismo, separaban a dicho partido en dos sectores antagónicos: Socialcristianos y Tradicionalistas. Los primeros controlaban la Junta Ejecutiva y el Directorio General del partido; los segundos contaban con la mayoría de los parlamentarios y con dos ministros en el gabinete del presidente González Videla.

Los conservadores socialcristianos ofrecieron la candidatura senatorial a Alberto Echeñique, persona alejada del conflicto interno. Este condicionó la aceptación de su postulación al hecho de recibir el apoyo de todo el partido Conservador. Sus correligionarios tradicionalistas condicionaron su adhesión a Echeñique al hecho de que obtuviera la revisión del Directorio General del partido. La Junta Ejecutiva rechazó de plano la demanda tradicionalista. Esta última corriente procedió entonces a designar otra Junta Ejecutiva que recibió el respaldo de cinco senadores y veintiun diputados conservadores. Esta directiva proclamó candidato a senador por la Quinta Agrupación Provincial de O'Higgins y Colchagua a Sergio Fernández Larraín, ex diputado.

10 El Diario Austral de Temuco, 5 de marzo de 1945, p. 1.

Alberto Echeñique renunció a su postulación.

Entonces, la Junta Ejecutiva Socialcristiana designó en su lugar al diputado por la Novena Agrupación Departamental de Rancagua, Caupolicán, Cachapoal y San Vicente, Francisco Javier Labbé Labbé.

Los pequeños partidos Liberal Progresista y Democrático de Chile optaron por declarar la libertad de acción.

El gobierno prestó su concurso a la candidatura conservadora tradicionalista.

Por otra parte, por tratarse de una pugna entre sectores católicos, ambas candidaturas buscaron el apoyo de la autoridad eclesiástica y del clero.

Otro hecho importante concurría a esta elección complementaria: por primera vez las mujeres podían votar en una elección congresal desde que en 1948 se les concediera por ley derecho a sufragio en absoluta igualdad que a los varones.

Verificada la elección, Sergio Fernández logró 22.709 sufragios contra 15.202 votos de su contendor, ganando en consecuencia la elección por algo más de 7.500 votos¹¹.

El resultado fue interpretado como una manifestación de apoyo al gobierno de González Videla, del cual el vencedor era decidido partidario.

Tras esta elección el partido Conservador quedaba definitivamente dividido en dos facciones opuestas que se disputarían el nombre de "Partido Conservador". La corriente Tradicionalista quedaba con seis senadores y veintún diputados, y dos ministros en el gabinete apoyando al gobierno. Los conservadores Socialcristianos se ubicaron en la oposición con dos senadores y doce diputados¹².

Al año siguiente, el fallecimiento acaecido en agosto del dos veces Presidente de la República (1920-1925; 1932-1938), y Presidente en ejercicio del Senado, Arturo Alessandri Palma, produjo la vacante de un asiento en el Senado por la Cuarta Agrupación Provincial de Santiago. El día 26 de noviembre de 1950 fue fijado para llevar a cabo la correspondiente elección complementaria.

Cinco candidaturas cristalizaron para disputarse el escaño vacante: Carlos Vial Espantoso, ministro de Hacienda, conservador socialcristiano, apoyado por la combinación oficialista de radicales, democráticos y falangistas; Arturo Matte Larraín, liberal, ex ministro de Hacienda, apoyado por conservadores tradicionalistas, agrariolaboristas y sectores disidentes democráticos y conservadores; María de la Cruz, independiente, inscrita por la

11 Dirección del Registro Electoral.

12 Después de varios alegatos, el Tribunal Calificador de Elecciones reconoció a la fracción Socialcristiana el derecho al uso del nombre "Partido Conservador". Sin embargo, era llamado comúnmente partido Conservador Socialcristiano. La corriente contraria tomó el nombre de partido Conservador Tradicionalista.

Acc
res;
den
Tor
tido

Sen
San
se c

ven
60.4
9.31
gios

ción
nun
caus
te, e
del
presi

1958
una

de 1
cipo

drinó
ssand
tud L
perso
ción
como
de la
social

I
elecci
etc.

I
ría ob
gró 21

13 Vé
tor
14 Dir

Acción Renovadora de Chile, partido Femenino y otras agrupaciones menores; Rudecindo Ortega Masson, radical doctrinario, con apoyo de comunistas, democráticos del pueblo y el Movimiento Nacional Ibañista; finalmente, Tomás Chadwick Valdés, con el apoyo del partido Socialista de Chile, y Partido Socialista Popular.

Lo único común de estas candidaturas - aparte sus deseos de llegar al Senado - fue el pedido de apoyo a Carlos Ibañez del Campo, senador por Santiago y candidato presidencial, quien finalmente pidió a sus seguidores se consideraran en absoluta libertad de acción.

Arturo Matte Larraín resultó vencedor con 86.595 votos, sacando una ventaja de más de 25.000 votos a su más cercano competidor Vial obtuvo 60.481 sufragios, Ortega alcanzó la cifra de 17.798 votos, Chadwick obtuvo 9.319 preferencias y De la Cruz remató en último lugar con 8.257 sufragios¹³.

Este resultado fue considerado una aplastante derrota para la combinación gobernante. Al día siguiente de la elección el gabinete presentó su renuncia al presidente González Videla y comenzaba un debate acerca de las causas y responsabilidades en el fracaso de la candidatura Vial. Por otra parte, el éxito obtenido por Matte Larraín hizo que los sectores alessandristas del partido Liberal organizaran comités con miras al proclamarlo candidato presidencial.

En las postrimerías del gobierno de Carlos Ibañez del Campo (1952 - 1958), el fallecimiento del diputado liberal Fernando Rojas Wolf ocasionó una vacante en la cámara baja por el Tercer Distrito electoral de Santiago.

A la elección complementaria correspondiente convocada para Marzo de 1958, por su cercanía al comicio presidencial, se le dió el carácter de anticipo de la elección presidencial.

Así, cada uno de los candidatos a la primera magistratura del país apadrinó un candidato a la diputación vacante. La candidatura de Jorge Alessandri Rodríguez respaldó a Enrique Edwards Orrego, dirigente de la Juventud Liberal; el bloque freísta designó al demócratacristiano Eduardo Simián, persona de ostensible popularidad; la agrupación de izquierda Frente de Acción Popular, cuyo abanderado presidencial era Salvador Allende, designó como candidato a René Aravena, democrático; y finalmente, los seguidores de la candidatura de Luis Bossay Leiva postularon a Juan Briones, regidor socialista.

De esta forma, votar por Edwards era hacerlo por Alessandri para las elecciones presidenciales; hacerlo por Aravena significaba votar por Allende, etc.

Llevada a cabo la elección triunfó Enrique Edwards por amplia mayoría obteniendo 29.051 votos, Simián alcanzó 23.564 sufragios, Aravena logró 21.172 preferencias, y Briones obtuvo 8.359 votos¹⁴.

13 Véase nuestro trabajo *Las Elecciones complementarias...*, p. 625. Dirección del Registro Electoral.

14 Dirección del Registro Electoral.

El resultado de esta elección complementaria despertó en las postulaciones rivales de Jorge Alessandri un profundo y comprensible temor ante la fuerza demostrada por sus seguidores en esa ocasión. Este hecho hipotéticamente anunciaba que Alessandri posiblemente ganaría la elección presidencial.

Debido a lo anterior nació el Bloque de Saneamiento Democrático, coalición partidista formada por los seguidores de los candidatos a la presidencia Allende, Bossay y Frei, que planteó la necesidad de reformar la Ley General de Elecciones con el fin de establecer la Cédula Oficial Unica y derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Para concretar las reformas mencionadas antes de la elección presidencial, el presidente Ibáñez intervino pidiendo trámite urgente para un proyecto similar redactado en años anteriores¹⁵. De nada valió la firme oposición de los seguidores de Alessandri quienes argumentaron que las reformas propuestas constituían abierta intervención en un proceso electoral en marcha. La abrumadora mayoría de que disponía el Bloque de Saneamiento Democrático en el Congreso aseguró la aprobación de las reformas que fueron promulgadas en la Ley N° 12.889 de 31 de mayo de 1958.

Las disposiciones de la norma podemos sintetizarlas así:

A. En materia de inscripciones electorales.

- I. Estableció que inscribirse en los registros y votar eran deberes irrenunciables.
- II. Estipuló que las inscripciones electorales serían gratuitas, continuas y permanentes. Se suspenderían 120 días antes de cada elección ordinaria y hasta 30 días después de realizadas, como asimismo, durante el año que precede a la fecha de caducidad de los registros en vigencia (20 años).
- III. Revalidó automáticamente las inscripciones electorales canceladas en virtud de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

B. En materia de sistemas y modalidades electorales.

- I. Estableció la Cédula Oficial Unica, emitida por el Estado, conteniendo la totalidad de los candidatos.
- II. Reglamentó y limitó la propaganda electoral.
- III. Dificultó y sancionó fuertemente el cohecho.
- IV. Reguló la constitución de nuevos partidos políticos al exigir una nómina de por lo menos 3.000 electores, cuyas firmas debían estar autorizadas ante notario.
- V. Exigió la militancia de los candidatos a cargos de elección popular.

¹⁵ El proyecto desarchivado y que constituyó el eje de las reformas introducidas lo había elaborado Jorge Rogers Sotomayor. Nunca se votó en el parlamento.

VI. Para las postulaciones independientes se exigió el patrocinio de mil, dos mil, y tres mil electores, según se tratase de candidatos a diputado, senador, o presidente de la República. Para postulaciones a regidores se requerían 200 electores patrocinantes en Santiago y Valparaíso; 100 en las capitales de provincia, 80 en las capitales de departamento y 40 en las comunas restantes. Los candidatos independientes siempre deberían concurrir aislados a las elecciones.

C. En materia de pactos electorales.

I. Estableció la ley que dos o más partidos políticos podían convenir un pacto sobre combinaciones de lista para las distintas agrupaciones electorales del país, pudiendo referirse a senadores y diputados a la vez, o a unos y otros separadamente. Expresamente prohibió pactar combinaciones con candidatos independientes.

II. Suprimió las ubicaciones preferenciales, los derrames y las multiplicaciones dentro de las listas. Eran elegidos tantos candidatos por listas como veces la cifra repartidora estuviese contenida en el total de votos obtenido por la lista de que formaba parte. Triunfaban quienes obtenían una mayor cantidad de votos¹⁶.

Terminando el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez (1958-1964), hacia fines de 1963 una nueva elección complementaria trajo consecuencias de importancia.

Por entonces, cuatro candidaturas presidenciales habían cristalizado con miras a la elección presidencial de 1964: Salvador Allende Gossens, senador socialista por la Tercera Agrupación Provincial de Aconcagua y Valparaíso, aspiraba por tercera vez a La Moneda, con el apoyo socialista, comunista, y otras fuerzas de izquierda; Julio Durán Neuman, senador radical por la Octava Agrupación Provincial de Bío Bío, Malleco y Cautín, apoyado por el Frente Democrático, integrado por los partidos Liberal, Conservador, Radical y otros sectores menores; Eduardo Frei Montalva, senador por la Cuarta Agrupación Provincial, Santiago, por segunda vez postulante presidencial, con el apoyo del Partido Demócratacristiano, Democracia Agrario Laborista y otros grupos de menor gravitación; y Jorge Prat Echaurren, nacionalista, apoyado también por sectores independientes.

Todo indicaba que estos personeros llegarían a las urnas el 4 de septiembre de 1964. Sin embargo, en diciembre de 1963 falleció Oscar Naranjo J., diputado socialista por la Undécima Agrupación Departamental de Curicó y Mataquito. Este hecho dio la oportunidad de medir sus fuerzas a las diversas

16 Etchepare, Ob. Cit., pp. 183 - 193.

candidaturas el 14 de marzo, fecha fijada para la correspondiente elección complementaria.

Cada candidatura presidencial apadrinó un postulante a diputado. El Frente de Acción Popular proclamó al doctor Oscar Naranjo A., hijo del diputado fallecido; dirigente socialista y destacado filántropo; la Democracia Cristiana postuló a Mario Fuenzalida; y el Frente Democrático presentó al conservador unido Rodolfo Ramírez. Los seguidores de Prat no presentaron candidato debido a las dificultades estatuidas por la Ley General de Elecciones para la inscripción de un candidato independiente.

El abanderado del Frente de Acción Popular ganó la elección al obtener 9.556 votos, Ramírez logró 7.950 sufragios y Fuenzalida obtuvo 6.621 preferencias¹⁷.

La victoria del Frente de Acción Popular - denominada "el naranjazo" - desintegró al Frente Democrático y provocó el apoyo de liberales y conservadores a la candidatura de Frei. Esto explica la alegría con que los demócratacristianos recibieron la victoria frapista aún cuando su abanderado fuera derrotado.

Jorge Prat retiró su postulación y sus partidarios decretaron la libertad de acción.

Únicamente Julio Durán mantuvo su candidatura como una forma de impedir un vuelco de la masa radical hacia Allende.

Todo lo anterior configuró un cuadro notoriamente favorecedor a las expectativas de Eduardo Frei, quien finalmente fue el vencedor sin discusión en la elección presidencial de ese año.

En pleno gobierno del presidente demócratacristiano Eduardo Frei Montalva (1964-1970), corriendo octubre de 1967, el fallecimiento del ex Vicepresidente de la Cámara Alta, senador pedecista José García, produjo la vacante senatorial por la Octava Agrupación provincial del Bío Bío, Malleco y Cautín. La elección complementaria correspondiente fue fijada para el 17 de diciembre.

Las diversas fuerzas políticas se movilizaron teniendo la mente puesta en las elecciones presidenciales de 1970; el resultado de la elección extraordinaria sería una importante pauta digna de considerar para la elección presidencial.

Tras diversos pormenores el oficialismo prestó su concurso al demócratacristiano Jorge Lavandero I., quien recibió además el apoyo del Partido Democrático Nacional. En la oposición, el Partido Nacional, sectores independientes y radicales derechistas postularon a Miguel Huerta. El Partido Radical, proclive a una alianza con la izquierda, encontró apoyo para un hombre de sus filas en el Partido comunista, debido al notorio esfuerzo de éste por llevar a la práctica su estrategia de concertar la más amplia "unidad

¹⁷ Véase nota 2.

popular" de fuerzas políticas para llegar al poder público; el Partido Socialdemócrata adhirió también a las agrupaciones nombradas.

La nota discordante la puso el Partido Socialista, colectividad que luego de su XX congreso propicia la "vía violenta" para llegar al poder, e impugna fuertemente la alianza comunista-radical-socialdemócrata, juzgándola debilitadora del movimiento popular desde un punto de vista orgánico, ideológico y político.

Llevada a cabo la elección extraordinaria Alberto Baltra logró 58.225 votos contra 58.205 sufragios obtenidos por Jorge Lavandero; Miguel Huerta alcanzó 36.102 preferencias; hubo 1.147 blancos, y 2.333 votos nulos¹⁸. Esta victoria de Baltra por 20 votos constituyó una impensada derrota del oficialismo en una zona en que su gravitación era predominante. A consecuencias del "baltrazo", el gobierno perdió el tercio que le era afecto en el Senado. Por otra parte, en un amplio sector de la izquierda se consolidó la idea respecto a la necesidad de completar un frente de acción política lo más amplio posible - "unidad popular"- para tener una posibilidad cierta de acceder al poder en 1970.

Durante el gobierno de la Unidad Popular encabezado por Salvador Allende Gossens, (1970-1973), con motivo del fallecimiento de la diputada demócrata cristiana por la Quinta Agrupación Departamental de Valparaíso, Quillota e Isla de Pascua, Graciela Lacoste, se convocó a elección complementaria para el 18 de julio de 1971.

El Partido Demócrata Cristiano proclamó al independiente Oscar Marín Socías, quien recibió de inmediato el apoyo de los Partidos Nacional, Democracia Radical, Democrático Nacional y de otros grupos menores de la oposición.

La Unidad Popular - comunistas, socialistas, radicales, socialdemócratas, la Acción Popular Independiente y el Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU) - postuló a Hernán del Canto Riquelme, socialista, ex subsecretario del Ministerio del Interior.

El electorado femenino dio la victoria a la oposición, cuyo candidato aventajó por algo más de 5.000 votos al abanderado de la Unidad Popular. En efecto, Oscar Marín logró 142.227 votos contra 137.200 preferencias del candidato oficialista. Sin embargo, este triunfo causaría la división de la Democracia Cristiana: un sector del partido rechaza todo acercamiento con el partido Nacional y postula que cuando se marcha aliado con la derecha, ésta es la única que se beneficia. De esta forma, Luis Badilla, presidente de la Juventud pedecista, los diputados Bosco Parra, Luis Maira y otros, se marginaron del partido y dieron forma a "la Izquierda Cristiana".

El senador Gumucio y el diputado Silva Solar se retiraron del MAPU, colectividad que había adoptado una clara orientación marxista, para ingre-

¹⁸ El Diario Austral, Temuco, 18 de diciembre de 1967, p. 1.

sar al nuevo partido.

La Izquierda Cristiana se unió al gobierno de la Unidad Popular.

Pese a este refuerzo, la Unidad Popular habría de sufrir un nuevo retroceso: la división del partido Radical. En la convención de agosto de 1971 un fuerte sector encabezado por los senadores Baltra y Bossay, tres senadores y siete diputados abandonaron el partido a causa de la tendencia marxista predominante y la escasa injerencia que el presidente Allende y sus aliados le otorgaban en el gobierno¹⁹.

Posteriormente, durante el gobierno militar, (1973-1989), el tema de las elecciones complementarias sólo fue una cuestión examinada en los círculos académicos y políticos que abordaron distintos aspectos del proyecto de la nueva institucionalidad plasmada finalmente en la Constitución de 1980.

Pero ello es materia de otra historia.

19 Etchepare, Ob. Cit., pp. 323 - 324.